



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
SECRETARÍA GENERAL  
DECRETACIÓN

**Modifica el D.U. N°017 de 2006, que fijó texto refundido de la Estructura de la Universidad de La Frontera.**

---

TEMUCO, 14 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA 3020/2023

**VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N°3697 de fecha 17 de 2016, se creó la Vicerrectoría de Pregrado y aprobó Reglamento Orgánico de la misma, al cual fue modificada por Resolución Exenta N°2665 de fecha 12 de mayo de 2017.

2. Que, el D.U. N° 17 de fecha 20 de enero del 2006 dispone en su artículo 1 N°3 que las unidades administrativas centrales que forman parte de la organización administrativa de la Universidad corresponden a Direcciones, Divisiones, Coordinaciones, Secciones y Oficinas. Sin perjuicio de lo anterior y atendida la dinámica y modernización administrativa de la Universidad se ha ido prescindiendo de las Secciones y Oficinas, considerando para estos efectos como unidades administrativas centrales a las Direcciones, Divisiones y Coordinaciones.

3. Que, conforme al Decreto Universitario N° 017 antes individualizado, las Direcciones son “[...] unidades de la Dirección Superior que congregan variadas funciones relacionadas con una misma área o tema y tienen a su cargo fundamentalmente la planificación y asesoría en torno a esa área o tema como, asimismo, la ejecución de estrategias políticas en torno al área. Estarán a cargo de un Director y dependerán directamente del Rector, de las Vicerrectorías, de los Decanos o Secretario General”. En este sentido, las Divisiones son “[...] unidades de carácter preferentemente operacional que congregan variadas funciones relacionadas con una misma área o tema y les corresponde ejecutar, aplicar los planes y políticas definidas por la unidad superior a la que pertenezcan. Estarán a cargo de un jefe y dependerán directamente del Rector, de un Vicerrector, de un Decano, del Secretario General, del Contralor, o de un Director”. Asimismo, el decreto precitado, define a las Coordinaciones como “Unidades administrativas encargadas de implementar políticas y estrategias en un área determinada, contribuir a la planificación de ellas y ejecutarlas en coordinación con todas las unidades de correspondan”.

4. Que, en concordancia con la función de la Vicerrectoría de Pregrado y la correcta ejecución de sus procesos, los cuales son transversales en el quehacer universitario, se requiere fortalecer, reestructurar y formalizar las unidades que lideran tales procesos en diálogo con el Modelo Educativo, de manera de otorgar mayores herramientas, recursos y jerarquía para ejecutar su labor, en materias de gestión, ejecución y cumplimiento legal.

5. Que, para hacer frente a los nuevos desafíos institucionales en materia de políticas educacionales y estratégicas en Educación Superior, principalmente con la aprobación del Modelo Educativo de la Universidad de La Frontera, según consta en Resolución Exenta N°0951 de fecha 29 de marzo de 2023, esta Vicerrectoría ha decidido modificar el nombre de sus Direcciones y formalizar divisiones y coordinaciones que la componen, por medio del reconocimiento de funciones estratégicas y fundamentales para el



posicionamiento y rol que debe cumplir la Universidad de La Frontera en cuanto Universidad Estatal de la Región de La Araucanía en los desafíos académicos actuales en cuanto Institución de Educación Superior y su presencia en el territorio.

6. Que, en cuanto a la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente, su reestructuración responde a la relevancia que tiene para la vicerrectoría y la institución el mejoramiento e innovación de los procesos de formación del pregrado; donde la actualización de la docencia, el fortalecimiento curricular y la mejora continua de los programas formativos de pregrado son elementos esenciales para contribuir a garantizar el desarrollo de una formación de calidad. A su vez, se propone modificar su nombre por Dirección Académica de Pregrado considerando el trabajo en red entre las universidades pertenecientes al CRUCH y CUECH donde las unidades con igual funcionalidad tienen esa denominación.

7. Que, en cuanto a la Dirección de Formación Integral y Empleabilidad, su reestructuración responde a poner en valor el compromiso institucional con el apoyo a la trayectoria formativa de los estudiantes de pregrado de todos los programas formativos. Con esta reestructuración se formalizan y reconocen, bajo el nombre de Dirección de Trayectoria Formativa, las iniciativas institucionales de vinculación temprana con el contexto escolar, acompañamientos académicos y psicoeducativos para estudiantes de todas las carreras, programas de idiomas, formación general, programas de inclusión y vinculación con alumni y empleadores UFRO.

8. Que, conforme al numeral primero letra e) del artículo 3 del Decreto con Fuerza de Ley N°156 de 1981 que establece el Estatuto de la Universidad de La Frontera, corresponde a la Junta Directiva aprobar la estructura orgánica de la Universidad y sus modificaciones que sean compatibles con este Estatuto, facultad que conforme al numeral segundo del mismo artículo debe ejercerla previa proposición de la Rectora o Rector, la que debe ir acompañada de un informe del Consejo Académico.

9. Que, el acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera en la Sesión ordinaria N°343 de fecha 05 de septiembre de 2023, previo informe favorable del Consejo Académico extraordinario N°291 de fecha 21 de julio de 2023, en orden de modificar el D.U. N°017 de 2006, que fijó texto refundido de la Estructura de la Universidad de La Frontera.

## **RESUELVO:**

**MODIFICASE el D.U. N°017 de 2006**, que fijó Texto Refundido de la Estructura General de la Universidad de La Frontera, en el siguiente sentido:

### **EN EL ARTÍCULO 5° DE LA VICERRECTORÍA DE PREGRADO:**

1. Incorporase bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Pregrado una nueva letra e.:  
“e. Coordinación de Estudios y Gestión Estratégica de Pregrado”
2. En la **letra a.**, modifíquese el nombre de la “Dirección de Desarrollo Curricular y Docente” por **“Dirección Académica de Pregrado”**.
3. En la **letra a.**, de la **Dirección Académica de Pregrado**, modifíquese el nombre de las siguientes coordinaciones:
  - “Coordinación de Diseño Curricular”, por **“Coordinación de Desarrollo Curricular”**.
  - “Coordinación de Desarrollo Docente e Innovación Metodológica con Integración de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)”, por **“Coordinación de Desarrollo de la Docencia”**.
  - “Coordinación de Gestión Curricular y de Evaluación de la Calidad de Pregrado”, por **“Coordinación de Gestión de la Implementación Curricular”**.



4. En la **letra b.**, modifíquese el nombre de la “Dirección de Formación Integral y Empleabilidad” por **“Dirección de Trayectoria Formativa”**.
5. En la **letra b.**, de la **Dirección de Trayectoria Formativa**, modifíquese el nombre de las siguientes coordinaciones:
  - “Coordinación de Vinculación con Titulados y Empleabilidad”, por **“Coordinación Alumni”**.
  - “Coordinación de Apoyo Académico al Estudiante y Formación Integral”, por **“Coordinación de Acompañamiento Estudiantil”**.
  - “Coordinación de Idiomas”, por **“Coordinación de Formación General e Idiomas”**.
6. En la **letra b.**, Incorpórese bajo la dependencia de la **Dirección de Trayectoria Formativa**, las siguientes unidades:
  - División de Vinculación Temprana, de quien dependerá:
    - Coordinación de Desarrollo del Talento Académico Temprano
7. Modifíquese el nombre de la siguiente letra “c. Coordinación de Promoción y Difusión de Carreras”, por **“Coordinación de Orientación y Vínculo con el Contexto Escolar”** e **Incorporase** bajo la dependencia de la **División de Vinculación Temprana**, pasando la actual letra “d. Coordinación Académica de Carreras Técnicas” a letra c., y así sucesivamente.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS  
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

**Distribución:**

- Rectoría
- Vic. Académica
- Vic. Adm. y Finanzas
- Secretaría General
- Cont. Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedec. de Facultad
- Directores de Instituto
- Centros de Exc.
- Sec. de Facultad
- Dir. de Campus
- Dir. de Pregrado
- Dir. Administrativos
- Dir. de Departamento
- Dir. de Carrera
- Jefes de Sección
- Jefes de División
- Jefes de Oficina